



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

22 OCT 2020

2165

DECRETO ALC. N° 2165 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Vivienda 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 148 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 – Oficina de la Vivienda**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Vivienda 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese las contrataciones a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinadora Programa Vivienda; Apoyar el área técnica en labores administrativas y de coordinación con área social y legal; Desarrollar y Planificar labores técnicas en el área Técnica; Asistente Social; Asesor Jurídico; Administrativo del área legal, Además Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDEKO**, en el marco del Programa Vivienda 2020, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yanet del Pilar Antinao Núñez		1.900.000.-	01/10/2020	31/12/2020
2	Mariana Gabriela Campusano Parra		722.222.-	01/10/2020	31/12/2020
3	María José Matus Matus		650.000.-	01/10/2020	31/12/2020
4	Miguel Ángel Pardo Fredes		900.000.-	01/10/2020	31/12/2020
5	Rodrigo Antonio Pérez Leyton		1.400.000.-	01/10/2020	31/12/2020
6	Cristina Andrea Silva Saavedra		500.000.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 / Oficina de la Vivienda**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos